Guaranda octubre 20, 2026
RCU – 012 – 2026 – 193

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (012), realizada el 20 de octubre del 2026;

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución de la solicitud de prórroga de seis (6) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado: "Integración eficiente de Herramientas de Soporte Técnico, Guías y Plantillas de Diseño, Métodos de Gestión Organizacional para el Desarrollo de Proyectos Software". Resolución-RCIV-SO-008-2026-079.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 22 literal g), expresa: "Determinar políticas para la Gestión institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84, manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comsión de Investigación y Vinculación, en su literal f), "Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna";

QUE, el Dr. Francisco Moreno del Pozo, Vicerrector de Investigación y Vinculación, mediante Resolución Nro. RCIV-SO-008-2026-079 de fecha 10 de septiembre del 2026, la Comisión de Investigación y Vinculación sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la Solicitud de Prórroga de seis (6) meses para la Ejecución del Proyecto de Investigación denominado: "Integración Eficiente de Herramientas de Soporte Técnico, Guías y Plantillas de Diseño, Métodos de Gestión Organizacional para el Desarrollo de Proyectos Software".

QUE, dentro de las atribuciones estatutarias, el Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE: "APROBAR LA PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "INTEGRACIÓN EFICIENTE DE HERRAMIENTAS DE SOPORTE TÉCNICO, GUÍAS Y PLANTILLAS DE DISEÑO, MÉTODOS DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOFTWARE".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL